Clarke Modet

Carrera 11 No. 86-53, Piso 3
Edificio Segovia
110221 Bogotá, **Colombia**
T (+57) 1 618 10 88
F (+57) 1 635 08 24

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s) (el(la) "otorgante")

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

CHAMPIONX LLC

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **11177 South Stadium Drive Sugar Land, TX 77478, Estados Unidos de America**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S**., una sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., inscrita en el registro mercantil con matrícula número 03181546, y Número de Identificación Tributaria – NIT 830.008.643-3, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, según se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá para que -a través de sus Apoderados inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá- actúe en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones, así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias,

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned (the "grantor") ChampionX LLC

legal representative(s) of

CHAMPIONX LLC

an organization existing under the laws of the state of Delaware

and in present execution of its business activity, domiciled at **11177 South Stadium Drive Sugar Land, TX 77478, United States of America**

do hereby grant special POWER OF ATTORNEY to **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S**., a Colombian company, domiciled in Bogotá D.C., with commercial registration number 03181546, and tax identification number 830.008.643-3, which main economic activity is the provision of legal services, as evidenced by the certificate of existence and legal representation issued by the Bogotá Chamber of Commerce, so that -through its Representatives registered in the Bogotá Chamber of Commerce- act on behalf of the grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, especially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

Clarke Modet

Carrera 11 No. 86-53, Piso 3
Edificio Segovia
110221 Bogotá, **Colombia**
T (+57) 1 618 10 88
F (+57) 1 635 08 24

protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) Conciliar, cancelar, transigir, suscribir compromisos para someter a arbitraje cualquier controversia, participar en sorteos y/o designación de árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo faculto (facultamos) a la mencionada apoderada para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de de

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) Conciliate, cancel, settle, submit to arbitration any controversy, participate in draws and/or appointment of arbitrators, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) To ratify or not the officious agency.

8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorney with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such sustitutions.

Granted and signed at Sugar Land, TX, USA

on this 13th day of January of 2025

Firma / Signature

Name: Mark Eley

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 20:01:43
Recibo No. AB25661861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256618613FFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S
Nit: 830008643 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03181546
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 11 No. 86 53 Pis 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@clarkemodet.com.co
Teléfono comercial 1: 6181088
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 11 No. 86 53 Pis 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@clarkemodet.com.co
Teléfono para notificación 1: 6181088
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 20:01:43
Recibo No. AB25661861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256618613FFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002947 del 4 de septiembre de 1995 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 1995, con el No. 00006121 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 55 de la Junta de Socios del 18 de junio de 2019, inscrita el 18 de octubre de 2019 bajo el Número 02516696 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CLARKE MODET & CO COLOMBIA LTDA, por el de: CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 55 de la Junta de Socios del 18 de junio de 2019, inscrita el 18 de octubre de 2019 bajo el Número 02516696 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 55 de la Junta de Socios del 18 de junio de 2019, inscrita el 18 de octubre de 2019 bajo el Número 02516696 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de civil a comercial.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 2.1. La identificación, fomento, estrategia, obtención, registro, realización, tramitación, mantenimiento, seguimiento, negociación, comercialización, explotación, defensa, gestiones tributarias de todo tipo de servicios, así como sus incidencias,

---

relacionados con la propiedad industrial e intelectual o con derechos conexos tales como dominios, know-how, secreto industrial, variedades vegetales, topografía de semiconductores, registros sanitarios, fitosanitarios, y cosméticos, registros de especialidades farmacéuticas y veterinarias, antipiratería, competencia desleal, publicidad, diseños industriales y otros servicios relacionados, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad, cuenten con registro formal o de otra índole o no, tanto en Colombia como en el extranjero; 2.2. El registro, análisis e implantación de un sistema de control, definición de procesos, auditorías de estado, mantenimiento y adecuación a la legislación, establecimiento de políticas, explotación, identificación, y suministro, así como cualesquiera servicios de naturaleza similar, relativo a los datos (tanto de carácter personal como de cualquiera otra índole), nuevas tecnologías, sociedad de la información y del conocimiento, comercio electrónico y seguridad de la información; 2.3. La realización de consultorías, valoraciones, monetización, cursos y formación, asesoramiento, estudios, investigaciones, publicaciones, creación de políticas y sistemas de gestión, prestación y realización de soluciones tecnológicas (tales como informáticas, robóticas, de inteligencia artificial, realidad virtual, entre otras), así como la prestación de cualquier otro servicio en relación con lo anterior, tanto en Colombia como en el extranjero; quedan especialmente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales o autorizaciones especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades comprendidas en el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, a cuyo fin la sociedad podrá adquirir cualquier título, administrar o disponer de acciones y otros títulos en otras sociedades asimismo, la sociedad podrá utilizar los profesionales que se requieran, incluidos agentes de la propiedad industrial, para el desarrollo de sus actividades en desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $89.540.800,00
No. de acciones : 89.540.800,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $89.540.800,00
No. de acciones : 89.540.800,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $89.540.800,00
No. de acciones : 89.540.800,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y su suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien contará con las facultades que más adelante se describen, las cuales ejercerá de conformidad con las siguientes reglas. (A) Las marcadas como "sin límite" podrán ser ejercitadas por el Representante Legal, de manera individual, sin límite alguno de cantidad. (B) El resto de las facultades, es decir, las marcadas como "limitadas" podrán ser ejercitadas de la siguiente manera: (I) Hasta 80.000 euros (o su equivalente en pesos colombianos) de manera individual por el Representante Legal; (II) Por encima de 80.000 euros (o su equivalente en pesos colombianos) necesitará la aprobación de la Asamblea de Accionistas. 28.1. Administración y gestión. 28.1.1. Hacerse cargo de la administración general de la sociedad y, a tal

---

efecto, gestionar sus asuntos corporativos y de negocio, ostentar su representación legal y firmar cualquier documento en relación con asuntos que estén dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad (limitado); 28.1.2. Representar a la sociedad ante toda clase de entidades, autoridades, personas individuales o jurídicas, tanto judicial como extrajudicialmente, pudiendo acordar y ejecutar cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios de la sociedad, estando facultados para realizar toda clase de actos, negocios y contratos de administración, adquisición, enajenación, gravamen y obligación, con cualesquiera personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, incluso con entidades bancarias privadas y oficiales, así como cualquier clase de organismos u entidades públicas y cualesquiera otros, y con respecto a toda clase de bienes, derechos, efectos públicos y títulos valores, con las condiciones y pactos que tenga por conveniente en orden a la mejor gestión de los intereses de la sociedad (limitado); 28.1.3. Representar a la sociedad en juntas generales de socios/accionistas de sociedades en las que la sociedad tenga una participación, a los efectos de votar en la forma que estime conveniente (sin límite). 28.2. Facultades laborales y de contratación. 28.2.1. Admitir, contratar, suspender y despedir empleados y, en general, al personal de cualquier clase, fijando y/o modificando su remuneración, salarios y primas, así como los términos y condiciones de contratación (limitado); 28.2.2. Hacer pagos de nóminas, retribuciones de cualquier tipo y de contribuciones a la seguridad social. Fijar y/o modificar las funciones, así como adjudicar funciones y servicios de cada empleado y organizar el sistema de trabajo; designar y destituir representantes, depositarios, agentes y comisionistas (sin límite); 28.2.3. Firmar cuantos documentos sean necesarios con organismos o entidades de carácter privado o estatal y territorial relativos a la tramitación del alta de la sociedad y alta y/o baja de los trabajadores en la seguridad social (sin límite); 28.2.4. Representar a la sociedad ante toda clase de inspecciones o comprobaciones y en sus relaciones con las autoridades de trabajo, pudiendo prestar su conformidad o disconformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones (sin límite), 28.2.5. Percibir de la correspondiente entidad pagadora salarial, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la sociedad y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la sociedad, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultan procedentes en derecho (sin límite). 28.3. Actos y contratos del giro social.

28.3.1. Concertar, celebrar, otorgar, autorizar, modificar, ceder, terminar, extinguir y cancelar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos que sean convenientes para llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad, con los pactos, cláusulas, modos y condiciones que crea conveniente fijar (limitado); 28.3.2. Usar la firma social en la correspondencia y documentos precisos para la actividad diaria, tales como facturas, pólizas, conocimientos de embarque, guías, solicitudes, recibos de mercancías, declaraciones, manifestaciones, etc. (sin límite); 28.3.3. Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, arrendar y tomar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, obras y servicios, ejercitando todos los derechos que les correspondan como arrendador o como arrendatario, incluso los derechos de retracto y de traspaso, ya sea activa o pasivamente; celebrar contratos de leasing; modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, en los términos y condiciones que estimen convenientes (limitado); 28.3.4. Comprar, adquirir, permutar, gravar, ceder, adjudicar en pago o para el pago de deudas, importar, exportar, vender, enajenar, transmitir, arrendar, hipotecar, gravar o pignorar por cualquier título toda clase de bienes muebles, maquinaria, mercaderías y materias primas, bienes inmuebles, derechos y obligaciones, así como constituir, concediéndolas, opciones de compra sobre los mismos bienes, derechos y obligaciones, por cualquier medio reconocido en derecho, en los términos, y por el precio y condiciones que estime oportunos (limitado); 28.3.5. Constituir, novar, subrogar, posponer, distribuir, amortizar, reconocer, rescatar, aceptar, extinguir y cancelar prendas, hipotecas y todo tipo de cargas y otros derechos reales o personales (limitado); 28.3.6. Hacer protestas y reclamaciones, certificaciones de cuenta y abandono de mercancías; solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial. (sin límite). 28.3.7. Celebrar contratos con proveedores o clientes y participar en concursos o licitaciones que lleven a cabo estos últimos que se encuentren directamente relacionados con el cumplimiento del objeto social, efectuar reclamaciones o cobros a terceros de deudas que hubieren contraído con la Sociedad en cumplimiento de su objeto social, llevar a cabo traspasos y transferencias de recursos entre cuentas bancarias de la Sociedad cuando a ello hubiere lugar y dentro del giro ordinario de los negocios sociales, y pagar impuestos, nóminas, cargas sociales, dividen dos a los socios cuando corresponda y los demás gastos ordinarios de la Sociedad. (Sin Límite). 28.4. Poderes bancarios y

financieros. 28.4.1. Abrir, administrar, gestionar, seguir, disponer, mantener, cancelar o liquidar cuentas corrientes, de crédito, de débito o ahorro, o de valores y en general cuentas bancarias de cualquier tipo, en toda clase de entidades bancarias o financieras colombianas o extranjeras. Hacer transferencias entre cuentas de la sociedad. (sin límite); 28.4.2. Abrir, operar y realizar pagos y transacciones desde las cuentas bancarias en nombre de la sociedad; ingresar, depositar, disponer y retirar fondos o valores existentes en dichas cuentas mediante cualquier medio admitido en la práctica bancaria, firmar y expedir cheques, letras de cambio, transferencias, créditos documentarios, pagarés y órdenes de pago, solicitar los estados bancarios y aprobar o rechazar el saldo bancario. Solicitar cheques de las cuentas bancarias (limitado); 28.4.3. Negociar y suscribir contratos de préstamo o de crédito, reconocimiento de deuda o garantía de cualquier tipo a favor de la sociedad o de terceros. Librar, firmar, endosar, tomar, negociar, descontar, aceptar, avalar, intervenir, protestar, pagar, cobrar, pignorar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos de giro o crédito con finalidad comercial o financiera; formular cuentas y requerir protestos por falta de pago, aceptación, de seguridad o de otra índole (limitado); 28.4.4. Transferir créditos no endosables, afianzar pólizas de cuentas de crédito y cualesquiera otras operaciones mercantiles; ceder a terceros los créditos que ostente la sociedad, con los pactos y condiciones que estime por conveniente (limitado); 28.4.5. Regular el empleo de los fondos de la sociedad o inversión que se acuerde, ordenar los pagos y satisfacer cuantas cantidades acredite o deba satisfacer la sociedad, firmando los oportunos recibos y otorgando cuando sea necesario cartas de pago y facturas (limitado); 28.4.6. Realizar todo tipo de cobros, percibir e ingresar los fondos recaudados en los establecimientos bancarios destinados al efecto, en las cuentas bancarias de la sociedad (sin límite); 28.4.7. Contratar y operar con cajas de seguridad; constituir, modificar, rectificar y cancelar depósitos de efectivo, valores y cualesquiera otros bienes ante autoridades, juzgados, tribunales, firmando las salvedades, declaraciones y demás documentos que sean precisos (limitado); 28.4.8. Firmar pólizas de crédito y disponer de fondos con cargo a las mismas, avalar pólizas de cuentas de crédito personal y de todo tipo (limitado); 28.4.9. Establecer, otorgar y levantar fianzas, avales o garantías bancarias de cualquier tipo, avalar o afianzar en nombre de la sociedad a personas naturales o jurídicas, en cualesquiera operaciones mercantiles y aceptar avales y afianzamientos a favor de la sociedad (limitado); 28.4.10. Aceptar

hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostenta la sociedad (limitado); 28.4.11. Tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, hipotecaria o cualquier otra; concertar activa o pasivamente créditos comerciales (limitado); 28.4.12. Ejecutar operaciones de compraventa de valores de renta variable y títulos de deuda (limitado); 28.4.13. Cobrar, compensar y percibir, por cualquier medio de pago admitido en derecho, toda clase de dividendos, intereses y amortizaciones de valores mobiliarios, depositados o no (sin límite); 28.4.14. Negociar y celebrar todo tipo de contratos con relación a cuentas bancarias, compensaciones, tarjetas de autorización de firmas y cualesquiera otros contratos bancarios, en los términos y condiciones que estimen oportunos (sin límite). 28.5. Seguros. 28.5.1. Concertar, resolver o renovar contratos de seguro de cualquier tipo en las condiciones que estime convenientes, pudiendo percibir y reclamar indemnizaciones en los supuestos en los que haya lugar a ello y obtener las compensaciones y devoluciones procedentes. Levantar protestos de avería para contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases (sin límite). 28.6. Relaciones con autoridades públicas y demás organismos oficiales. 28.6.1. Representar a la sociedad ante cualesquier autoridad o entidad pública, del orden central o territorial, centralizado o descentralizado y cámaras de comercio a fin de ejercitar sus derechos y cumplir sus obligaciones laborales, tributarias y administrativas en general, firmando a tal efecto cuantos documentos, declaraciones tributarias, formularios resulten precisos, e interponiendo y sosteniendo recursos y reclamaciones. (sin límite); 28.6.2. Solicitar y obtener concesiones gubernamentales de todo tipo, royalties, donaciones, subvenciones o subsidios que puedan ser de interés o apropiados para llevar a cabo cualquier actividad que, directa o indirectamente, esté relacionada con el negocio de la sociedad, realizando para tal fin los actos, convenios y cualesquiera otras gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de las ayudas mencionada (sin límite); 28.6.3. Concurrir a subastas y todo tipo de concursos, oficiales y particulares, asistir con voz y con voto a juntas de acreedores y subastas públicas, a ministerios y organismos oficiales dependientes de la administración del estado. A tales efectos, consignar cantidades, suscribir pliegos, hacer proposiciones, constituir depósitos y retirarlos, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas, aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o

---

rechazar las proposiciones del deudor; nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación y hacer todo lo necesario para representar a la sociedad en los citados trámites (sin límite). 28.7. Representación legal 28.7.1. Comparecer ante cualesquiera juzgados, audiencias y demás tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, organismo sindical, delegación, junta, jurado, tribunal de la competencia o de cuentas del estado, autoridad eclesiástica, servicio de mediación, centro, notaría, registro público y entidad pública de cualquier orden, incluso internacionales, y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, constitucionales, contencioso-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase (sin límite); 28.7.2. En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercer cualquier otra pretensión, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, validándolos mediante una ratificación personal en cuántos casos fuera menester; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos (sin límite); 28.7.3. Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso (sin límite); 28.7.4. Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la ley (sin límite); 28.7.5. Instar autorizaciones judiciales; expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte el auto o la resolución pertinente. Consentir las resoluciones favorables (sin límite); 28.7.6. Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, impugnación, reforma, súplica, apelación, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el

---

tribunal constitucional, así como aquellos extraordinarios de casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación (sin límite); 28.7.7. Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del juzgado las cantidades consignadas como precio del remate (sin límite); 28.7.8. Actuar como apoderado ante las entidades estatales tributarias, en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo; en especial con objeto de obtener y dar de baja el número de identificación fiscal colombiano de la sociedad, así como para actuar ante los órganos administrativos correspondientes en relación con el cumplimiento de las obligaciones estadísticas, facultándolos a tal efecto para presentar declaraciones y escritos y representar a la sociedad; todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente (sin límite); 28.7.9. Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de jueces y magistrados (sin límite); 28.7.10. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como efectuar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto (sin límite); 28.7.11. Efectuar o retirar consignaciones y percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales o extrajudiciales y de cualesquiera otros organismos que afecten a la parte poderdante, ya figuren en nombre del poderdante o

---

del apoderado (sin límite); 28.7.12. Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales (sin límite); 28.7.13. A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia o transacción, poder efectuarlos con independencia del tipo de procedimiento de que se trate y de sus circunstancias concretas de identificación procesal, con facultad expresa de poder de disposición y capacidad suficiente sobre el objeto de litigio a los fines de alcanzar acuerdos en el seno de cualquier procedimiento judicial, ya sea en la comparecencia o en cualquier fase o momento del proceso (sin límite); 28.7.14. Promover y personarse, en representación del poderdante, en los procedimientos de insolvencia, reorganización empresarial o liquidación judicial, así como comunicar créditos, seguir los procedimientos hasta su conclusión, intervenir con voz y voto en junta de acreedores y para la aprobación del convenio de que se trate y, especialmente, representar en cualquier incidente concursal en que se demande o sea demandado el poderdante e intervenir en su nombre en todas las piezas del concurso de acreedores. Asimismo, ejecutar cuantos actos y firmar cuantos documentos privados, públicos, administrativos y judiciales sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley al efecto y, específicamente, en cuanto a la negociación y tramitación de acuerdos de reorganización empresarial o propuestas de convenio, anticipadas o no (sin límite); 28.7.15. Constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales y solicitar las copias que se precisen de este poder (sin límite); 28.7.16. Y cualquier otra facultad no enumerada anteriormente, relacionada con el otorgamiento de poderes generales o especiales para la defensa de los intereses de la sociedad, en instancias judiciales y extrajudiciales (sin límite). 28.8. Conciliación y arbitraje. 28.8.1. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos; transigir y someter a arbitraje cuestiones litigiosas de acuerdo con normas nacionales o extranjeras (sin límite). 28.9. Tributarias. 28.9.1. Representar a la sociedad en las gestiones tramitadas ante cualesquiera oficinas o delegaciones tributaria (sin límite); 28.9.2. Solicitar y obtener del organismo que corresponda el certificado y los documentos que permitan a la sociedad conectarse a internet con las administraciones y obtener la firma digital correspondiente, autorizándole a actuar en representación de la misma (sin límite); 28.9.3. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda

clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del estado u otras entidades estatales; presentar solicitudes de bonificación y/o exención, solicitar desgravaciones fiscales y formular solicitudes de devolución o reintegro de ingresos indebidos y cobrar las cantidades resultantes de dichas solicitudes (sin límite); 28.9.4. Pagar todo tipo impuestos, arbitrios, tasas y exacciones, incluyendo retenciones, pagos a cuenta, contribuciones sociales pagos a la seguridad social, y resto de declaraciones fiscales, con cargo a los fondos de que disponga la sociedad en sus cuentas bancarias (sin límite); 28.9.5. Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- u otra autoridad aduanera y tributaria, para realizar peticiones y solicitar permisos o licencias sobre importaciones y exportaciones de mercancías sin ninguna limitación; presentar documentos; iniciar y personarse en expedientes y diligencias; recibir notificaciones; suscribir correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otro género en materia aduanera; retirar de las aduanas y empresas de transporte, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, haciendo cuando proceda, las reclamaciones oportunas; atender inspecciones e intervenciones aduaneras (sin límite); 28.9.6. Firmar actas de conformidad o disconformidad y diligencias en inspecciones e intervenciones aduaneras en relación con la sociedad llevadas a cabo por el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o cualquier otra autoridad competente en la materia (sin límite); 28.9.7. Nombrar representantes fiscales (sin límite). 28.10. Correo y correspondencia 28.10.1. Abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la ley (sin límite), 28.10.2. Retirar, abrir y contestar la correspondencia postal, telegráfica, telefónica y de cualquiera otra clase, así como también certificados de correos y pliegos de valores declarados, y todo género de giros, y envíos postales, igualmente retirar de cualquier oficina o dependencia, los objetos consignados a nombre de la sociedad, haciendo las reclamaciones oportunas (sin límite) 28.10.3. Retirar y recibir de cualquier persona o de las oficinas o servicios del estado, demás entidades estatales de cualquier orden y organismos o entidades paraestatales, toda clase de comunicaciones o despachos para la sociedad, tales como cartas, certificados, liquidaciones, paquetes, giros, valores declarados, etc., y de las empresas de transportes, aduanas y agencias, géneros y efectos remitidos (sin límite). 28.11. Propiedad intelectual. 28.11.1. Actuar en nombre de la sociedad en todo tipo de actos y procedimientos para la adquisición, utilización o explotación, en general, así como la

venta, cesión o transferencia de las patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial y, en su caso, derechos de propiedad intelectual y, en todas las cuestiones relativas a la asistencia técnica, transferir tecnología y operaciones similares que se lleven a cabo para lograr los propósitos comerciales, y la sustitución de estos poderes en su totalidad o en parte a la persona o personas que nombren, así como revocar las delegaciones que se hicieron (sin límite). 28.12. Delegación. 28.12.1. Delegar estas facultades, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas, si bien no podrán en ningún caso excederse las facultades que hubieren sido otorgadas a la propia persona que las confiere (sin límite).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 7 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 03176213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Felipe Acosta Sanchez	C.C. No. 80874571

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 22 de julio de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2013 con el No. 00014691 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTROL & GESTION S A S	N.I.T. No. 830050591 6

Por Documento Privado No. sin nú del 2 de agosto de 2013, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2013 con el No. 00014692 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Orlando Cubillos Ladino	C.C. No. 19275756 T.P. No. 15967

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cesar Augusto Martinez Quintero	C.C. No. 19262980

Por Documento Privado del 13 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2020 con el No. 02544281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Eduardo Peña Duarte	C.C. No. 1032383759

PODERES

Por Escritura Pública No. 761 del 28 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023, con el No. 00049677 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Henry William Zorro Fajardo (en adelante el "Primer Apoderado") identificado con la cédula de ciudadana número 79.045.556 de Bogotá, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S., la represente en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de las funciones propias de su cargo, según las siguientes facultades y limitaciones. El Primer Apoderado queda facultado, incluyendo, pero sin limitarse, a: i) Abrir, administrar, gestionar, seguir, disponer, mantener, cancelar o liquidar cuentas corrientes, de crédito, de débito o ahorro, o de valores y en general cuentas bancarias de cualquier tipo, en toda clase de entidades bancarias o financieras colombianas o extranjeras. Hacer transferencias entre cuentas de la Poderdante. ii) Abrir, operar y realizar pagos y transacciones desde

---

las cuentas bancarias en nombre de La Poderdante. ingresar, depositar, disponer y retirar fondos o valores existentes en dichas cuentas mediante cualquier medio admitido en la práctica bancaria, firmar y expedir cheques, letras de cambio, transferencias, créditos documentarios, pagarés y órdenes de pago, solicitar los estados bancarios y aprobar o rechazar el saldo bancario. Solicitar cheques de las cuentas bancarias de la Poderdante. Que actuando en la calidad antes mencionada Confiere Poder general amplio y suficiente, a Mónica Lucía Arias Medina (en adelante La "Segunda apoderada") identificada con la cédula de ciudadanía número 65.776.063 de Ibagué, para que la represente ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de las funciones propias de su cargo, según las siguientes facultades y limitaciones. la Segunda Apoderada queda facultada, incluyendo, pero sin limitarse, a: i) Suscribir en representación de la Poderdante, los contratos de trabajo, modificaciones a los mismos, y cualquier tipo de documentos que se refieran a las relaciones laborales en la empresa, así como dar por terminada cualquier relación laboral y atender cualesquiera diligencias ante las autoridades laborales. ii) Dar y asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le asistan con los empleados de la Poderdante (incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones, contribuciones al sistema de seguridad social integral y cualquier otra obligación que nazca en virtud de relación laboral de acuerdo con Las normas legales correspondientes). iii) Expedir todas las certificaciones de índole laboral relacionadas la actividad de la Poderdante los empleados y ex empleados de esta. iv) Realizar cualesquiera gestiones necesarias ante las autoridades laborales administrativas en desarrollo de sus obligaciones laborales. Que actuando en la calidad antes mencionada Confiere Poder General amplio y suficiente, a Miguel José Rujana Acosta (en adelante "Tercer Apoderado") identificado con la cédula de ciudadanía número 79.981.095 de Bogotá, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.., i) la represente en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de las funciones propias de su cargo, según las siguientes facultades y limitaciones, y ii) represente, individualmente o en conjunto, a CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS. en los casos en que esta actúe en nombre o por cuenta de terceros, sin limitarse a ello, cuando

---

interviene en la calidad de mandatario. El Tercer apoderado queda facultado, incluyendo, pero sin limitarse, a: i) Facultades de representación del Tercer Apoderado en nombre y representación de CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.. a) Comparecer ante cualesquiera juzgados, audiencias y demás tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, organismo sindical, delegación, junta, jurado, tribunal, servicio de mediación, centro, notaría, Registro Público y entidad pública de cualquier orden, incluso internacionales y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos: instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, criminales, administrativos, constitucionales, contencioso administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. b) Asumir la representación legal de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. ante cualquier tipo de jueces, tribunales o Cortes, con capacidad para actuar en audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, recibir notificaciones, conferir, revocar, sustituir o reasumir poderes especiales; transigir, desistir y confesar en asuntos de procedimientos judiciales o administrativos en los que CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. sea parte. C) Presentar ante las autoridades administrativas, de cualquier orden, los recursos que considere pertinentes contra las providencias emanadas de las anteriores autoridades, y en general, para ejecutar ante ellas todos los actos y ejercer las facultades necesarias para que los intereses de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. sean debidamente representados ii) Facultades de representación del Tercer Apoderado de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. como mandataria o apoderada de terceros: a) Solicitar, tramitar, obtener, registrar, renovar, prorrogar, transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionados con patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, denominaciones de origen, secretos industriales, Know How, y en esencia, cualesquiera modalidades de propiedad Intelectual ante cualquier autoridad competente. b) Solicitar, tramitar, obtener, registrar, renovar, prorrogar, transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionados con registros sanitarios, permisos o licencias de funcionamiento ante el instituto

---

Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- y el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, y, en general, ante cualquier otra autoridad competente. c) Solicitar, tramitar, obtener registrar, prorrogar transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionadas con los derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones ante cualquier autoridad competente. d) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por o en contra del (de la) Mandante. e) Representar ante las autoridades judiciales o administrativas, centralizadas o descentralizadas, del orden nacional, departamental, municipal o distrital a la Poderdante respecto de los asuntos mencionados previamente, así como presentar cualesquiera acciones o recursos que considere pertinente para ejercer las facultades necesarias para que los intereses del mandante sean debidamente representados. f) Registrar nombres de dominio ante la autoridad competente. g) Conciliar, cancelar, transigir, suscribir compromisos para someter a arbitraje cualquier controversia, participar en sorteos y/o designación de árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso. h) Ratificar o no la agencia oficiosa. Parágrafo Primero: El Tercer Apoderado podrá ejecutar las facultades descritas en el numeral i) anterior, únicamente en ausencia temporal o absoluta del representante legal de la Poderdante. Así las cosas, en todas y cada una de las actuaciones, estará obligado a indicar la razón de su actuación, esto es, si actúa por falta temporal o absoluta del representante legal. Parágrafo Segundo: Cuando la cuantía de cualesquiera de las operaciones descritas en el numeral i) previo supere el monto de diez mil euros (10.000), se requerirá la firma conjunta de por lo menos el Tercer Apoderado y la cuarta apoderada. Parágrafo Tercero: Las facultades contenidas en el numeral ii) previo podrán ser desarrolladas por el Tercer Apoderado de manera individual, sin requerir autorización alguna por parte del

---

representante legal o estar sujetas a restricción o limitación alguna. Que actuando en la calidad antes mencionada Confiere Poder General amplio y suficiente a Juliana González Guzmán (en adelante la ¨Cuarta Apoderada¨) identificada con la cédula de ciudadanía número 39.808.557 de Bogotá, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.., i) la represente en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de las funciones propias de su cargo, según las siguientes facultades y limitaciones, y ii) represente, individualmente o conjunto, a CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS. en los casos en que esta actúe en nombre o por cuenta de terceros, sin limitarse a ello, cuando interviene en la calidad de mandatario. La Cuarta Apoderada queda facultada, incluyendo, pero sin limitarse a: i) Facultades de representación de la Cuarta Apoderada en nombre y representación de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS. a) Comparecer ante cualesquiera juzgados, audiencias y demás tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, organismo sindical, delegación, junta, jurado, tribunal, servicio de mediación, centro, notaría, Registro Público y entidad pública de cualquier orden, incluso internacionales y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, criminales, administrativos, constitucionales, contencioso administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. b) Asumir la representación legal de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. ante cualquier tipo de jueces, tribunales o Cortes, con capacidad para actuar en audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, recibir notificaciones, conferir, revocar, sustituir o reasumir poderes especiales: transigir, desistir y confesar en asuntos de procedimientos Judiciales o administrativos en los que CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. sea parte. c) Presentar ante las autoridades administrativas, de cualquier orden, los recursos que considere pertinentes contra las providencias emanadas de las anteriores autoridades, y en general, para ejecutar ante ellas todos los actos y ejercer las facultades necesarias para que los intereses de CLARKE MODET & CO COLOMBIA SAS.. sean debidamente representados. ii) Facultades de representación de la Cuarta Apoderada de CLARKE

MODET & CO COLOMBIA S.A.S.. como mandataria o apoderada de terceros. a) solicitar, tramitar, obtener, registrar, renovar, prorrogar, transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionados con patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, denominaciones de origen, secretos industriales, Know How, y en esencia, cualesquiera modalidades de propiedad intelectual ante cualquier autoridad competente. b) Solicitar, tramitar, obtener, registrar, renovar, prorrogar, transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionados con registros sanitarios, permisos o licencias de funcionamiento ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- y el instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, y, en general, ante cualquier otra autoridad competente. c) Solicitar, tramitar, obtener registrar, prorrogar transferir, cambiar de nombre, suscribir acuerdos, contratos y licencias, y en general, ejecutar cualesquiera actos o actividades relacionadas con los derechos de autor en cualquiera de sus presentaciones ante cualquier autoridad competente. d) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos Industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía: en acciones o juicios promovidos por o adelantados en contra del (de la) mandante. e) Representar ante las autoridades judiciales o administrativas, centralizadas o descentralizadas, del orden nacional, departamental, municipal o distrital a la Poderdante respecto de los asuntos mencionados previamente, así como presentar cualesquiera acciones o recursos que considere pertinente para ejercer las facultades necesarias para que los intereses del mandante sean debidamente representados. f) Registrar nombres de dominio ante la autoridad competente. g) Conciliar, cancelar, transigir, suscribir compromisos para someter a arbitraje cualquier controversia, participar en sorteos y/o designación de árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigo y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del

---

proceso. h) Ratificar o no la agencia oficiosa. Parágrafo Primero: La Cuarta Apoderada podrá ejecutar Las facultades descritas en el numeral i) anterior, únicamente en ausencia temporal o absoluta del representante legal de la Poderdante. Así las cosas, en todas y cada una de las actuaciones, estará obligada a indicar la razón de su actuación, esto es, si actúa por falta temporal o absoluta del representante legal. Parágrafo Segundo: Cuando la cuantía de cualesquiera de las operaciones descritas en el numeral i) previo supere el monto de diez mil euros (10.000), se requerirá la firma conjunta del Tercer Apoderado y la Cuarta Apoderada, Parágrafo Tercero: Las facultades contenidas en el numeral ii) previo podrán ser desarrolladas por la Cuarta Apoderada de manera individual sin requerir autorización alguna por parte del representante legal o estar sujetas a restricción o limitación alguna. El presente poder terminará por las causales establecidas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 2524 del 4 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00053168 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Henry William Zorro Fajardo, identificado con la cédula No. 79.045.556, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S., la represente en todas las actuaciones frente a todos los entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, entes privados y entes públicos, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, organismos autónomos e independientes, empresas de servicios públicos, organismos centralizados o descentralizados, sociedades controladas directa o indirectamente por el Gobierno, sociedades públicas financieras en Colombia. Las facultades conferidas al apoderado incluyen, pero no se limitan, a: (I) Representar a la poderdante en todos los asuntos tributarios, contables, cambiarios, aduaneros y legales. (II) Representar a la poderdante en Colombia ante todas las autoridades de impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, con el fin de firmar todas las declaraciones tributarias, reportes o informes tributarios (nacionales, distritales, departamentales y/o municipales) que estén vigentes a la fecha en que se otorga el presente poder, así como las que en un futuro sean aplicables para la Poderdante. (III) Representar a la poderdante en Colombia ante las autoridades de comercio para inscribir los libros oficiales, enviar

información financiera y empresarial a la Superintendencia de Sociedades, renovar la matrícula mercantil, depositar los estados financieros, renovar, actualizar y/o corregir información en el registro mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. (IV) Firmar ante el Banco Central de Colombia (Banco de la República) todos los formatos, declaraciones y reportes relacionados con el mercado cambiario. (V) Elevar a escritura pública el presente poder en la notaría colombiana de su elección y para aprobarla y firmarla en nombre de la Poderdante, así como para registrar la mencionada escritura pública ante la Cámara de Comercio de Bogotá y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), según aplique.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003295 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00608355 del 29 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000915 del 3 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00007425 del 20 de abril de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0001998 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00686586 del 1 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002500 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01020738 del 10 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000591 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01120274 del 29 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 00634 del 25 de marzo de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00011902 del 14 de abril de 2009 del Libro XIII
E. P. No. 5709 del 14 de agosto de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00014720 del 30 de agosto de 2013 del Libro XIII

E. P. No. 3437 del 10 de junio de 2014 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00015052 del 19 de junio de 2014 del Libro XIII
Acta No. 55 del 18 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02516696 del 18 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 65 del 3 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02869971 del 19 de agosto de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales del 1 de agosto de 1996, inscrito el 8 de agosto de 1996 bajo el Número 00549585 del Libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- AGENCE GENERALE DE MARQUES ET DE BREVETS S.A.H.
Domicilio: (fuera del país) que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 20:01:43
Recibo No. AB25661861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256618613FFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.404.131.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 20:01:43
Recibo No. AB25661861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256618613FFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO